

Al contestar cite este número



Radicado No:

202649003000058241

Pivijay, 26 de junio de 2026

Señores

MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ

Representante Legal

FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO

CL 7 No. 15 - 28

MAGDALENA - CIENAGA

Correo electrónico: fumunfu@gmail.com

Asunto: Invitación para proceso de modificación de contrato de aportes

Cordial saludo;

Dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en mi calidad de supervisora del contrato de aportes No. **47007872024** suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y **LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO**, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"* me permito invitarlo a aceptar la modificación al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de

www.icbf.gov.co



Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

De igual forma, en atención al memorando con radicado 202616000000058863 de fecha 8 de mayo de 2026, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar - HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia - HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir - HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER que se han venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto del citado memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026.

En ese sentido, en aras de adelantar los procesos de modificaciones contractuales que permitan dar la continuidad a los servicios de la modalidad familiar y comunitaria, es pertinente que desde la supervisión de los contratos y en concordancia con lo establecido en la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, se emita concepto sobre la viabilidad de adelantar las modificaciones contractuales requeridas.

De modo que, una vez realizado el análisis detallado de la ejecución del presente contrato, esta supervisión encuentra que la EAS ha cumplido con los requerimientos para una prestación óptima del servicio, por lo que es viable realizar la presente modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir la modificación contractual que se describe.

De acuerdo con lo anterior me permito indicar que se requiere realizar una **ADICION** así:

Es por un valor total **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$842.546.860)**

Así las cosas, se hace necesario modificar la siguiente clausula contractual:

CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato posterior a la modificación corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE (\$4.484.296.428)**, compuestos de la siguiente manera:

1. La suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE (\$4.484.296.428)**, como aporte del ICBF.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF posterior a la adición será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2026	15	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$412.449.591)
2026	16	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$430.097.269)

Por lo anterior, se requiere que allegue a esta Regional los siguientes documentos:

1. Aceptación de Modificación
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Parafiscales
5. Rut
6. Certificado de cámara de comercio (si aplica)
7. Certificado de personería Jurídica ICBF cuando sean entidades registradas en otra Regional.

Documentos Representante Legal:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Antecedentes Judiciales
5. Medidas Correctivas
6. REDAM
7. Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales

Se requiere enviar la aceptación de la presente modificación con sus anexos a más tardar el viernes veinte seis (26) de junio del dos mil veintiséis (2026) hasta las 9:00 am, a través de los correos electrónicos: Irma.Gonzalez@icbf.gov.co , Ruben.Caballero@icbf.gov.co.

El no envío de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la EAS

Cordialmente,



IRMA ESTHER GONZALEZ PIANETA

Coordinadora del Centro Zonal De Rio

Proyectó: Ruben Dario Caballero Chacon